

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1843

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 7 hojas [sic]

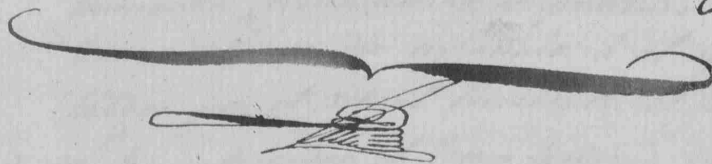
*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena

Año de 1843.

Ayuntam<sup>to</sup> Constitucional de Valverde de Arévalo.

Libro

de Actas y Acuerdos que celebra dicha Corporación municipal en los asuntos de sus atribuciones según Leyes.





*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*



Juan José Requiezo Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valverde de Lerena mi recundo

Certifico: Que en el Expediente de elecciones municipales, instruido conforme alas Leyes, se halla el acta de posesion que literalmente copiada dice así

Posesion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de Valverde de Lerena á primero dia del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, previa citacion y toque de campana, se reunieron en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento Constitucional, á efecto de posesionar á los Sres. Felipe Ferrato nombrado para Alcade Unico Constitucional, Cristobal Abarrin y Rodrigo Calero, Regidores Tercero y cuarto, y Juan Parra para Procurador Sindico, todos individuos que con los Sres. Juan Santos Duran y Pedro Luengo que pasan á Regidores primero y segundo, forman el nuevo Ayuntamiento Constitucional, y poniendo en ejecucion este solemnne acto se dió principio á el existiendose á los nombrados por el actual Presidente el juramento de ser fieles y defender el Trono legitimo de Nuestra Inocente Reyna D.ª Isabel Segunda, la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete, la Obegencia del Príncipe Duque de la Victoria, y los derechos del Pueblo, cuyo juramento prestaron, y en señal de posesion entregó su maced. la vara de justicia al Sr. Felipe Ferrato q. recibió en señal de posesion, colocando á cada cual en su respectivo sitio, cuyo acto se celebró sin oposicion ni enporpeimiento, y dadas enhorabuena segun está en uso y costumbre se dió por terminado. este acto que firman

Decorative flourish or signature at the bottom of the page.

los Sres. cesantes y posesionados segun acostumbra  
quienes disponen que conforme se halla man-  
dado se de cuenta de este acto ala Excm<sup>a</sup> Di-  
putacion Provincial y Sr. Jefe Politico por el  
Correo inmediato de todo lo qual yo su Secretario Certifi-  
co = Felipe Cerrato = Juan Santos Duran = Pedro Domingo =  
Cristobal Martin = Rodrigo Salero = Juan Parra = Juan  
Lopez = Benito Moschua y Vargas = Fernando Bravo  
y Limones = Juan José Fiquierdo: Secretario

La copia de la diligencia original que obra en el Expediente asy  
folios doce vuelto hace cara y vuelto a que me remito, y para q.  
conste y obre p. labera en el Libro de Acuerdos del presente año  
pongo la presente que firmo con visto bueno del Sr. Presidente  
en Valverde de Llerena a dos de Enero de mil ochocientos cua-  
renta y tres.

F. C.

Felipe Cerrato

Juan José Fiquierdo

### Primera Sesión.

En la Villa de Valverde de Llerena a dos de Enero  
de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en Sesión  
los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucio-  
nal en las Casas Consistoriales con objeto de tratar  
de los asuntos concernientes al Pueblo que represen-  
tan y en su virtud se leyeron literalmente p. el Se-  
cretario de la Corporacion las atribuciones de esta Con-  
signadas en la Ley de tres de Febrero de mil ochocien-  
tos veinte y tres, Reglamento de Utilidad Nacional  
Ordenanzas municipales, Instruccion sobre Contribu-  
ciones, Expedientes que se hallan pendientes y demas  
asuntos de las atribuciones de la municipalidad, Cu-

F. C.



nos S.S. fueron de todo enterados y sin perjuicio de  
acordar y enterarse por separado de los asuntos de sus  
atribuciones en la presente sesion acordaron:—  
Que con arreglo al articulo cincuenta y tres de la ley  
reestablecida de tres de Febrero de mil ochocientos vein-  
te y tres señala el Ayuntamiento p.<sup>a</sup> celebren sus  
sesiones ordinarias los Domingos de cada semana  
en las Casas Consistoriales para el despacho de los nego-  
cios que ocurran sin perjuicio de celebrar en el inter-  
medio las extraordinarias p.<sup>a</sup> que se conboque  
Que para la expedicion de Libramientos contra los fon-  
dos de Propios y demas que administra la municipa-  
lidad se observen las formalidades debidas autorizan-  
dolas el Sr. Presidente, Procurador Sindico y Secretario  
Que debiendo nombrarse Depositarios, Cobradores y Re-  
partidores de contribuciones lo hacen sus merced. en la forma sig.  
Para Depositario de Propios a Juan Delgado  
Para <sup>de</sup> del Ponto Nacional a Juan Vicente Lopez  
Para Cobrador Depositario de contribuciones y fondos de  
Milicia Nacional a Jose Trillo Limones  
Para Repartidores de contribuciones a Juan Batistivieso  
y Jeronimo Gomez. A cuyos sujetos se les notifica-  
ra separadam.<sup>te</sup> sus cargos p.<sup>a</sup> el Secretario p.<sup>a</sup> g. Conste.  
Que atendidas las disposiciones de las Ordenanzas de  
Montes de que ha sido enterado el Ayuntamiento y a q.  
su conservacion y fomento esta bajo su responsabilidad  
se ponga en ello particular esmero dando encargo a los  
Guardas vigilen segun su obligacion existe y que han  
de alternar mensualmente en las dos dehesas con  
el doble objeto de que se descubran mutuam.<sup>te</sup> los de-

sector de que pueda cada cual adolecer  
Ultimamente acordaron los Sres. que se ve curso  
a los asuntos pendientes en la forma que pre-  
vegan las Leyes, Instrucciones y reglamentos, y  
se haga la reorganización de Milicia Nacional de-  
partimtos. Cuentas y demas, asi como que se publi-  
que p. bando las medidas de buen gobierno, represion de  
excesos, aseo y limpieza y ornato de la Poblacion segun  
acuerda el Sr. Presidente a quien toca su ejecucion se-  
gun las Leyes. Asi lo acuerdan mandan y faman los  
Ss. del Ayuntamiento de que yo su Secretario certifico

Cerrate Duran <sup>de</sup> Martin  
Culero Parra Luengo

Juan José  
Requiedo  
Srio.

Acuerdo. En la Villa de Valverde de Aranda a dos de Enero de  
mil ochocientos cuarenta y tres, hallándose reunidos en  
sesion los Ss. de su Ayuntamiento Constitucional en las  
salas Consistoriales, y enterados de sus atribuciones acerca  
de la eleccion y nombramiento <sup>de secretario</sup> acordaron: Que en aten-  
cion a que D. Juan José Requiedo que lo es en la actuali-  
dad es de acreditado patriotismo, adicto a las institucio-  
nes que felizmente rigen, exacto en el cumplimiento de  
sus deberes, y a la vez que cuidadoso por el bien y prosperi-  
dad de esta Poblacion cuyos derechos ha defendido y de-  
fiende con el mayor empeño y desinterés como de pu-



Así consta, le eligen y renombbran á citado Figuerdo  
para tal Secretario, como de utilidad pública, y le son  
ceden los emolumentos y prerrogativa que las Leyes  
le dispensan. Así lo acordaron y firmaron los S. S. con  
el voto de su nueva aceptación y de todo certifica—  
sobre líneas de Secretario = Vale

Cerrate ~~Duran~~ Martin

Calero

Parro

Suengo

Diego José Figuerdo

Notificación al  
Depositario de  
Propios

En Valverde á tres de Enero corriente notifiqué su nombramiento de Depositario de Propios y arbitrios de esta Villa á Juan Delgado vecino de ella, quedó enterado y conforme y lo firmó de que certifico—

Juan Delgado

Figuerdo

Otra al de Brito

Seguidamente notifiqué en la misma forma su nombramiento de Depositario del Brito Nacional á Juan Vicente Lopez de este domicilio, quedó enterado y conforme y lo firma certifico—

Juan Vicente

Lopez

Figuerdo

Otra al Cobrador  
& Contribuciones

Así continuo hice saber en los propios terminos su nombramiento



nombramiento de Procurador Depositario de Contribuciones y fondos de Milicia Nacional a Jose Guillo Limonez vecino de esta Villa, quedo enterado y conforme y lo firmo de que certifico —

Jose Guillo

Vaquierdo

Otra a los repartidores.

En la propia Villa y fecha hice saber su nombramiento de repartidores de Contribuciones a Juan Batistavia y Jeronimo Gomez respectivamente quedaron enterados y de su conformidad firman de que certifico —

Juan Valdivia

Jeronimo Gomez

Vaquierdo

Acuerdo. En la villa de Valverde de Licena a dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, hallandose reunidos los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales se trato sobre el nombramiento de Procurador Agente que represente a la municipalidad en los asuntos que le ocurran en la Capital de Provincia y de su virtud acordaron: Que siendo notoria la honradez actividad y desinterés que distingue a D. Diego Ponce Procurador de Número de la Ciudad de Badajoz, le elige la Corporacion p. su representante en dicha Capital, concediendole las mas amplias facultades p. cuantos asuntos le ocurran y le abonaran las cantidades que vienes en costumbre en esta Villa en retribucion de sus trabajos; y p. que le fuese se le remitira copia de este acuerdo, asi como p. que lo haga constar donde convenga. Asi lo acordaron los Sres. del Ayuntamiento y lo firman de q. certifico —

Cerrate

Duran

Sec

Martinez

Calero

Parra

Suencos

Vaquierdo

Nota. En tres del mismo cont. me ref. a des. p. certificación del ante



por acuerdo y se le remitió G. como al Procurador  
D. Diego Vences, para cumplir con lo mandado  
Viquierda

Acuerdo. } En la Villa de Valverde de Lluena a ocho de Ene-  
ro de mil ochocientos Cuarenta y tres, reunidos en se-  
sion ordinaria los S. S. del Ayuntamiento Constitucional  
en las Casas Consistoriales, por su Secretario les fue da-  
ta cuenta de varios expedientes que competen a la  
municipalidad, asi como del estado de los fondos pu-  
blicos, y enterados sus mandos de todo asi como del Exped.  
de repartimiento de Perceño a la Milicia Nacional  
y Realizó la suposicion cesante, se acordó  
Que se dé a los Expedientes pendiente el curso debido  
segun lo que dispongan las Leyes y Regl. sobre q. versan.  
Que en atencion a no haber fondos de Propio p. a sufra-  
gan los gastos que ocurran al Ayuntamiento p. a cubrir el tra-  
supuesto municipal, y puesto que en la distribucion del  
Perceño de la Dehesa del Encinalejo a los Nacionales  
no se señaló epoca p. los pagos, y siendo esta segun  
los ultimos axiendos el dia Cuatro del corriente sin du-  
da q. los mismos motivos de escasez de fondos determina  
este Ayuntamiento se exija a los Nacionales que se hallan  
disfrutando el Perceño a labos el importe de la barbeche-  
ra del año anterior hasta cubrir la cantidad de un mil  
quinientos cincuenta r. que viene produciendo la Dehesa

para lo que habran de deducirse seiscientos diez y nueve  
el terreno vacante ha producido en <sup>veinte</sup> ~~veinte~~ y  
si en esta determinacion ocurriese alguna duda  
u entorpecimiento se consultara con la Exma  
Diputacion Provincial, y practican cuanta diligencia  
conduciran ala realizacion de esta disposicion. Asi lo acordaron y firmaron los S. S. del Ayuntamiento de que certifico.

Cesate Duran Martin Calero

Parró

Luengoz

El Sr. Jefe  
Sr. Jefe

Acuerdo. En la villa de Valverde de Arévalo a diez  
de Enero de mil ochocientos cuarenta y tres, en virtud  
de convocacion hecha por el Sr. Presidente, se reunieron  
en sesion extraordinaria los S. S. del Ayuntamiento Consti-  
tucional en las Casas Consistoriales, en cuyo acto G. su  
Secretario les fue dada inteligencia de la orden del Jefe de  
Primera Instancia de este Partido fecha veinte y dos de  
Diciembre ultimo, G. la que a instancia de Juan Gomez  
Jindico en el año anterior, y con la misma fecha se condeno  
a Juan Delgado de esta villa a deshacer un pedazo de  
pared de un fontanar de su propiedad contiguo ala Poblacion  
en el sitio de ella G. haber introducido alguna porcion de  
tierra de el, y en las costas. En cuya providencia dice el  
Sr. Jefe, que si el Ayuntamiento creyese util la venta del  
terreno al Delgado o qualquier otro puede proceder a reali-  
zalo en los terminos que prescriben las leyes, G. lo cual



el Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa en providen-  
 cia de nueve del actual manda ofuzer la orden y di-  
 ligencias a este Ayuntamiento para que oyendo previa-  
 mente a Juan Delgado diga lo que se le ofuzera y  
 parezca; en su virtud enterada de todo la Corporacion  
 municipal, practicado reconocimto del Fueno, y oido  
 al interesado, acordó: Que resultando como resulta  
 que el Fueno introducido en el fortinar de Juan Del-  
 gado es de pequena consideracion e infimo valor  
 y que de ello no sufre perjuicio el comun porque ade-  
 mas de que la pared sirve de ornato ala poblacion por  
 hallarse en su entrada, y de mejor disposicion q. antes,  
 contribuyendo a todas estas ventajas, la de que Del-  
 gado en resarcimto. pp. se obliga a covecar un pozo  
 de agua potable en el mismo sitio de la pared segun  
 que antes lo habia ofuzido, es de dictamen este Ayun-  
 tamo, q. las tarones emitidas, que otorga ventajas  
 se realice la concesion del Fueno al Delgado por la  
 garantia del Pozo, siempre que la Excmo Diputa-  
 cion Provincial preste su Superior aprobacion, y p.  
 obtenerla, deducase certificacion literal de este acuerdo  
 y dirijase a S. E. con atento ofuzio, y otra igual, q.  
 se unia ala orden del Jurgado, para que tenga co-  
 nocimto de lo acordado por la municipalidad, Cuyos  
 individuos firman como acostumbra haciendo lo  
 igualmente Juan Delgado de su conformidad de



Todo lo cual yo su Secretario Certifico -

Carrate Duran Martin Calero

Porro Juan Delgado  
Luengo

Juan José

Higuierdo  
Srío.

Nota Con la misma fe se dedujeron dos certificaciones del anterior acuerdo una con alrudo of. se dirijio ala Excmo. Diputacion Provincial, y otra se unio ala orden del Jefe de primera Instancia seg. se manda, de q. Certifico -

Higuierdo

### Session de Quince de Enero

En la Villa de Valverde de Lerma a Quince de Enero de mil ochocientos Cuarenta y tres, reunidos en session Ordinaria los S. S. del Ayuntamiento Constitucional en las Casas Consistoriales, G. su Secretario se dio cuenta de la ordenanza de S. M. de Decretos, Leyes y Reales Cédulas vigentes sobre su creacion y organizacion, y enterados sus mand. de S. M. asi como de la guerra de esta Villa acordaron que se proceda a su reorganizacion, excluyendo a los sujetos que G. sus edades deban serlo siempre que no quieran continuar, e incluyendo a los que segun sus circunstancias deban serlo segun Ley.



acreditando todo en expediente peculiar del ramo.  
 Así mismo previa discusión y detenido examen  
 procedió la corporación á designar las personas  
 que deben contribuir como exentos de milicia  
 Nacional segun la escala marcada y se hizo p.<sup>a</sup>  
 que lo sean desde primero del corriente las q.  
 con expresion de cuota se expresan

Cuota mensual

|  |    |
|--|----|
| Cristobal Gomez Sanchez, cura r.             | 5. |
| José Garcia Riquiedo. id                     | 5. |
| José Fernandez. id                           | 5. |
| Sr. Cura D. Alonso Ramon g. <sup>a</sup> id. | 5. |
| D. Cristobal Mendez Pbro. id                 | 5. |
| Manuel Otero. id                             | 5. |
| D. Pedro Duran Luengo Pbro. id               | 5. |

Así lo acordaron los S.<sup>os</sup> del Ayuntamiento y mandaron  
 se deducan copias certificadas de la anterior dis-  
 ta y se remitan donde correspondan, entregando  
 otra igual al cobrador p.<sup>a</sup> su recaudacion y lo fir-  
 maron de que certifico - Enm.<sup>o</sup> Quince de Enero - Vale

Cerrate Duran Luengo Martin  
 Cordero Parra

Juan José Riquiedo Pbro.

Con la mis

ma) fha se redusieron dos copias de la pre-  
cedente lista de exceptuados una p. remi-  
ta ala Exma Diputacion Provincial  
y otra p. el cobrador de contribuciones  
de que certifico — Aguiar

Otro Acuerdo En la misma sesion de este dia quince de  
Enero de mil ochocientos Cuarenta y tres se dio  
cuenta al Ayuntamiento G. de otro de la jicalar  
inserta en el Boletin oficial numero cinco so-  
bre presentacion de relaciones del Cuatro p.º  
Decimal de mil ochocientos Cuarenta y uno p.º  
exacion de las siete doradas partes cuando se pre-  
sente el fornicionado y enterada la Comporacion Acordo  
que se publique por Bando en la forma ordinaria  
haciendo entender a los vecinos contribuyentes G. de  
concepto que en el termino de quince dias presenten  
sus relaciones en la Secretaria de esta municipalidad  
quedando el que no lo hiziere sujeto al perjuicio q.  
haya lugar. Asi lo acordaron y firmaron los S.º de  
que certifico —

Carrate Duran Lorenzo Martin  
Calero Porro

Juan Jose  
Aguiar  
Prio

Se publico G. Bando lo dispuesto en el acuerdo  
anterior en este mismo dia quince de que certifico —



Son Presidente y demas individuos que componen el ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valverde de Llerena

D. Manuel Beato, medico con B. aprobacion a V. H. des. expone le sera satisfactorio encargarse en el presente año de la salud publica de este vecindario en cuanto a su cuidado y direccion en la forma y modo con que lo ha verificado en estos ultimos años y con la asignacion de sueldo de 650 rs. por residencia. J. B. que expone con la afirmativa de su aprobacion sus D. G. B. M.

Valverde de Llerena Enero 5 de 1843.

Manuel Beato

Present. Se presenta este escrito p. parte de D. Manuel Beato p. ante el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Valverde de Llerena hoy doce de Enero de 1843.

Requiere  
Sr. D. J. B. M.

Valverde de Llerena quince de Enero de 1843.

Se admite a D. Manuel Beato para el cargo de Médico Titular de esta Villa en el presente año en los



mismos terminos que ha estado en años ante-  
riores estando respecto a dotacion a lo  
que S.E. la Diputacion Provincial deter-  
mine en el Presupuesto municipal que se halla re-  
mitido, sirviendo este escrito y decreto de creden-  
cial en forma, y se hará saber a D. Manuel  
Beato quien a continuacion estampara en confor-  
midad u otra resolucion, y realizado todo, unase a  
se expedite al libro de Acuerdos del presente año.  
Asi lo acordó el Ayuntamiento en sesion ordinaria  
de este dia y lo firman los S.E. de que certifico -

Cerrato Duran Luengo Martin  
Cabrera

Parro

Manuel Beato  
Figueroa  
Srio.

Notif - } Seguidamente notifiqué les integrante y di copia  
literal en el acto del decreto anterior a D. Manuel  
Beato de esta Verindad y enterado Dip: fue desde lue-  
go se conformaba con lo dispuesto p. el Ayuntamiento  
y quedaba al cuidado como lo esta de Cumplir quan-  
to conicane ala Titular de Medicina, y en credito  
lo firmo de que certifico -

Manuel Beato  
Figueroa